



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Tribunal Contencioso Administrativo del Atlántico
Secretaría General

Informe a la Comunidad

Radicado	08-001-23-33-000-2020-00255-00-CT
Medio de control	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
Autoridad Remitente	MUNICIPIO DE SABANALARGA
Norma General Objeto de Control	Decreto No. 0063 del veintitrés (23) de abril de dos mil veinte (2020), <i>“Por el cual se realizan unos traslados al presupuesto de gastos e inversiones del Municipio de Sabanalarga Atlántico para la vigencia fiscal del año 2020 con relación a la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional”</i>
Magistrado Ponente	Dr. CÉSAR AUGUSTO TORRES ORMAZA

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO

Con el fin de informar a la comunidad sobre la existencia del proceso 08-001-23-33-000-2020-00255-00-CT donde se solicita la revisión del Decreto No. 0063 del veintitrés (23) de abril de dos mil veinte (2020), expedido por el Alcalde Municipal de Sabanalarga – Atlántico, *“Por el cual se realizan unos traslados al presupuesto de gastos e inversiones del Municipio de Sabanalarga Atlántico para la vigencia fiscal del año 2020 con relación a la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional”*, **de conformidad a lo establecido en el numeral 2º del Artículo 185 de la Ley 1437 de 2011,**

AVISA

En Barranquilla, a los siete (7) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020), de la existencia de un medio de Control Inmediato de Legalidad, con número de radicado 08-001-23-33-000-2020-00255-00-CT del Decreto No. 0063 del veintitrés (23) de abril de dos mil veinte (2020), expedido por el Alcalde Municipal de Sabanalarga – Atlántico, *“Por el cual se realizan unos traslados al presupuesto de gastos e inversiones del Municipio de Sabanalarga Atlántico para la vigencia fiscal del año 2020 con relación a la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional”*.



Tribunal Contencioso Administrativo del Atlántico
Secretaría General

Que mediante auto dictado el día cinco (5) de mayo de dos mil veinte (2020), se decidió **NO AVOCAR** el conocimiento del medio de control de **CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD**, del Decreto No. 0063 del veintitrés (23) de abril de dos mil veinte (2020), expedido por el Alcalde Municipal de Sabanalarga – Atlántico, *“Por el cual se realizan unos traslados al presupuesto de gastos e inversiones del Municipio de Sabanalarga Atlántico para la vigencia fiscal del año 2020 con relación a la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional”*, radicado bajo el número 08-001-23-33-000-**2020-00255-00-CT**.

El presente aviso se fijará en la Secretaría de esta Corporación por el término de diez (10) días. Así mismo, se fijará en la página web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Para consultar el texto del auto de calenda cinco (5) de mayo de dos mil veinte (2020), expedido por el Magistrado Sustanciador haga [clic aquí](#).

Para consultar el texto del Decreto No. 0063 del veintitrés (23) de abril de dos mil veinte (2020), expedido por el Alcalde Municipal de Sabanalarga – Atlántico, *“Por el cual se realizan unos traslados al presupuesto de gastos e inversiones del Municipio de Sabanalarga Atlántico para la vigencia fiscal del año 2020 con relación a la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional”*, objeto del presente control inmediato de legalidad radicado bajo el número 08-001-23-33-000-**2020-00255-00-CT**, haga [clic aquí](#).

Barranquilla, Mayo siete (7) de dos mil veinte (2020).


GIOVANNI RADA HERRERA
SECRETARIO GENERAL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Tribunal Contencioso Administrativo del Atlántico
Secretaría General

Edificio de la Gobernación del Atlántico – Calle 40 No. 45 – 46 Piso 9
Telefax: 3400544 sgtadminatl@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

